

DIARIO DE BARCELONA,



Del martes 22 de

julio de 1834.

Santa Maria Magdalena Penitente.

Las cuarenta horas estan en la Iglesia de nuestra Señora del Buen Suceso de padres Servitas: se reserva á las siete y media de la tarde.

Sale el Sol á las 4 horas y 46 minutos, y se pone á las 7 y 14.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
21	6 mañana.	18	8 3/2 p. 8 l. 1	O nubecillas.
id.	2 tarde.	22	5 3/2 8 1	S. E. var. id.
id.	10 noche.	20	3 3/2 10	N. E. cub. lluv.

Tanto en esta Capital como en los demas pueblos del Principado, se disfruta la mas completa salud.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña. = Excelentísimo. Sr.: He recibido el oficio de V. E. de 30 de mayo último en que me manifiesta consiguiente á la indicacion que hice á ese Cuerpo Municipal, ser no solo útil sino tambien necesario que los concejales usen de un distintivo para ser conocidos y respetados en los casos en que su presencia sea precisa y conenga para mantener el orden y tranquilidad é influjo en el público con el ascendiente de respeto y consideracion que se debe á sus destinos; siendo tambien conocidos y distinguidos en cualquier ocurrencia por las patrullas, individuos de la fuerza armada de todos los institutos, policia y demas empleados. Este pensamiento que se halla realizado en otras corporaciones Municipales me parece muy adecuado para los objetos que V. E. espresa; por esta consideracion y persuadido de su utilidad, soy de parecer que se lleve á efecto adoptándose la medalla de que V. E. me remite diseño cuyo distintivo reuniendo las ventajas que manifiesta V. E. puede desde luego adaptarse dándose de ello la conveniente publicidad y comunicándose á quien corresponda. = Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 8 de junio de 1834. = Manuel Llauder. = Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

NOTA. El mencionado distintivo consiste en una pequeña cruz con las armas de esta ciudad en el centro, pendiente de una cinta encarnada con orilla de oro, que se pondrá á uno de los ojales de la casaca.

ESPAÑA.

San Fernando 8 de julio.

En cumplimiento de Real orden de 18 de junio último, ha acordado la Junta económica de este Departamento en sesión del día 3 del corriente, se saque á pública subasta por término de dos meses, la contrata para proveer la asistencia de los enfermos de Marina en los Hospitales militares de Cadiz y esta ciudad; cuyo remate deberá verificarse en la persona que mas beneficio haga, el miércoles diez de setiembre próximo venidero á las once de su mañana ante la propia Junta en los términos de costumbre. Las personas que quierán hacer sus proposiciones, pujas y mejoras, podrán concurrir dicho día á realizarlo; en el concepto de que el expediente instruido á dicho fin obra en la Escribanía mayor del Departamento de cargo del infrascripto, al cual se halla agregada la proposición hecha ya por el actual contratista ofreciendo bajar medio real de vellón al precio que hoy se paga por cada estancia bajo las actuales condiciones, y por el tiempo de tres á cinco años. Y para la debida notoriedad se fija el presente y otros de igual tenor. San Fernando 8 de julio de 1834.—Salvador Gonzalez Telles.

Cadiz 8 de julio.

Hemos tenido noticias de que las minas de cobre en toda la provincia de Coquimbo (Chile) son ahora tan extraordinariamente productivas, que han hecho bajar un 30 por 100 el precio de aquel metal. Un año há que se vendia el quintal de cobre de 16 á 17 duros, y en el dia no pasa de 12 á 13: son muchos los centenares de minas de cobre que se laborean solo en las provincias de Coquimbo y Copiapó, sin contar las innumerables disseminadas por todo el territorio de la república chilena.

*Gaceta de Madrid.**Madrid 14 de julio.*

En la tarde del 13 llegó al Real sitio de S. Ildefonso el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula, procedente del de S. Lorenzo, sin novedad alguna en su importante salud.

— Se continúan con actividad los preparativos para el gran convite que S. M. la REINA Gobernadora ha dispuesto dar á los Próceres y Procuradores del Reino en su Real palacio de Vista-alegre en la noche del 23, víspera de la apertura de las Cortes. Se asegura que entre las régias disposiciones para tan solemne convite, será muy notable la brillante iluminación que adornará el jardín del mencionado Real palacio.

Eco de Com.

Aprobada por el comandante general de la Mancha la sentencia pronunciada contra el faccioso Benito Cuerva (a Lobito), preso en Madrilejos despues de la acción de Valdeseoso, ha sufrido el reo la pena de ser pasado por las armas en la referida villa de Madrilejos, de donde era natural.

Gac. de Madrid.

*Bolsa de Comercio del 12 de julio. — Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.
Efectos publicos.*

Inscripciones sobre el gran libro á 5 p. 100, 00.
 Titulos al portador del 5 p. c., 65½ al contado.
 Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
 Titulos al portador del 4 p. 100, 53¾ á 45 d. f. ó vol. : 59 á 60 d. f. ó vol., á prima de 1 p. 100.
 Vales Reales no consolidados, 19½ al contado: 20 á 60 d. f. ó vol.
 Deuda negociable de 5 por 100, á papel, 00.
 Id. sin interes, 12¾ al contado: 13 á 60 d. f. ó vol.
 Acciones del banco español, 00.
 Cambios. = Londres á 90 dias 38. — Paris 16-2. — Alicante á corto plazo ¼ daño. — Barcelona á pfs. ¾ ben. — Bilbao ¼ d. — Cadiz 1½ beneficio. — Coruña ¾ daño. — Granada ½ á ¾ id. — Málaga id. id. — Santander ¼ ben. — Santiago 1 daño. — Sevilla ¼ ben. — Valencia id. id. — Zaragoza ½ daño. — Desguento de letras á 4 p. c. al año. *Gaceta de Madrid.*

ARTICULO DE OFICIO.

Oficio recibido en el ministerio de lo Interior.

Excmo. Sr.: S. M. la REINA nuestra Señora y su augusta Madre la REINA Gobernadora, continúan sin la menor nevedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. la S.ra Infanta Doña Maria Luisa, y el Sr. Infante D. Francisco de Paula.

De Real orden lo participo á V. E. para su satisfaccion y efectos oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 15 de julio de 1834. = Francisco Martinez de la Rosa. = Sr. Secretario del Despacho de lo Interior.

Real decreto.

Deseando aumentar las garantías del crédito público de la nacion por todos los medios compatibles con los principios de justicia: teniendo en consideracion, que mi augusto Esposo (Q. E. G. E.) creyó bastante eficaz al sostenimiento de la religion del Estado la nativa é imprescriptible autoridad de los M. RR. arzobispos y RR. obispos, protegida cual corresponde por las leyes de la monarquia: que mi Real decreto de 4 de enero próximo pasado ha dejado en manos de dichos prelados la censura de los escritos concernientes á la fe, á la moral y disciplina, para que se conserve ileso tan precioso depósito; que están ya concluidos los trabajos del código criminal, en que se establecen las convenientes penas contra los que intenten vulnerar el respeto debido á nuestra santa religion: y que la junta eclesiástica, creada por mi Real decreto de 22 de abril, se ocupa de proponer cuanto juzgue conducente á tan importante fin, para que provea Yo de remedio

hasta donde alcance el Real Patronato, y con la concurrencia de la santa Sede en cuanto menester fuere: en nombre de mi excelsa Hija Doña ISABEL II, oído el consejo de Gobierno y el de Ministros, he venido en mandar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara suprimido definitivamente el tribunal de la Inquisicion.

2.º Los predios rústicos y urbanos, censos ú otros bienes con que le habia dotado la piedad soberana, ó cuya adquisicion le proporcionó por medio de leyes dictadas para su proteccion, se adjudican á la extincion de la deuda pública.

3.º Las 101 canongias que estaban agregadas á la inquisicion, se aplican al mismo objeto, con sujecion á mi Real decreto de 9 de marzo último, y por el tiempo que expresan las bulas apostólicas sobre la materia.

4.º Los empleados de dicho tribunal y sus dependencias que posean prebendas eclesiásticas, ú obtengan cargos civiles de cualquiera clase con sueldo, no tendrán derecho á percibir el que les correspondia sobre los fondos del mismo tribunal cuando servian en él sus destinos.

5.º Todos los demas empleados, mientras no se les proporcione otra colocacion, percibirán exactamente de la Caja de Amortizacion el sueldo que les corresponda segun clasificacion, que solicitarán ante la junta creada al efecto.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. =
Está rubricado de la Real mano. = En San Ildefonso á 15 de julio de 1834.
= A D. Nicolás María Garellly.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real órden.

Solicita S. M. en precaver por todos medios la propagacion de la enfermedad que aflige á varias provincias, y deseosa de ahuyentar de los pueblos hasta la posibilidad de ser infestados; y teniendo en consideracion los aciagos resultados que por otros títulos pudiera experimentar la salud pública, si en lo caluroso de la presente estacion permanecieran hacinados en las cárceles muchos infelices que incurrieron en ciertos delitos leves en sí de contrabando, defraudacion ó sus incidencias; se ha dignado resolver, en nombre de su augusta Hija Doña ISABEL II, lo siguiente:

Artículo 1.º Los subdelegados de rentas, tan luego como reciban esta Real determinacion, acompañados de sus asesores, practicarán una visita extraordinaria de todos los presos actualmente en las cárceles por delitos cometidos contra la Real Hacienda, ya esten pendientes de la sustanciacion de sus respectivas causas, ó ya se encuentren estas fenecidas, y los pondrán en libertad, siempre que las penas personales que les correspondieran no excedan de cuatro años, pues que S. M. les indulta por esta vez de la expresada condenacion.

Art. 2.º Aquellos que, por ser mas graves sus delitos, deban sufrir hasta seis años de pena afflictiva, quiere S. M. que se les rebajen tres, y dos á los que les corresponden ocho años.

Art. 3.º Para los que hayan de sufrir mayor condena, quedará esta reducida á solos ocho años,

Art. 4.º Si los contenidos en las dos disposiciones anteriores se conformaren en experimentar desde luego la Real clemencia de S. M., saldrán inmediatamente á cumplir su tiempo en el presidio peninsular de la provincia á que corresponda el juzgado.

Art. 5.º No aviniéndose los reos á las rebajas indicadas, seguirán sus causas con la celeridad que la ley previene, bajo la mas efectiva responsabilidad de las subdelegaciones.

Art. 6.º Para la aplicacion de las gracias precedentes no se exceptúa delito alguno de los cometidos contra el fisco.

Art. 7.º No obstante de que los procesados han de experimentar en el momento la gracia que les quepa, remitirán los subdelegados á la superintendencia general de Real Hacienda un testimonio en relacion de la causa y providencia que al tenor de esta resolucion de S. M. haya recaido.

Art. 8.º Los reos que se encuentren presos tan solo por la insolencia de condenaciones pecuniarias serán tambien puestos en libertad, quedando no obstante á salvo el derecho de tercero para reclamar contra ellos cuando mejoren de fortuna.

De Real orden lo comunico á V. para su mas exacto y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de julio de 1834.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real orden.

Para evitar todo obstáculo que pueda retardar la presentación de los Procuradores del reino en esta capital, excusando que bajo el pretexto de medidas sanitarias sufran acaso detenciones indebidas ó innecesarias; se ha servido mandar S. M. la REINA Gobernadora que los procedentes de pueblos sanos de las provincias de Valencia, Alicante, Murcia, Albacete y demas del reino, que segun sus pasaportes no hubiesen tocado en pueblos contagiados ni sospechosos, no sean detenidos por ninguna autoridad en su tránsito á esta corte en el concepto de precauciones de sanidad: que los que vengan de Andalucía y se encuentren en el mismo caso de no haber comunicado con puntos infestados ó declarados en estado de sospecha, puedan seguir igualmente su viage, relevándoles de la observacion de tres dias prevenida en la regla 17 de la Real instruccion de 24 de junio último; y finalmente, que á los procedentes de pueblos contagiados ó de otros que con arreglo á la expresada regla 17 deban hacer cuarentena en los límites de las provincias de Andalucía se les faciliten mientras dure su detencion todos los auxilios que necesiten, evitándoles cuanto ser pueda las incomodidades consiguientes al estado de la cuarentena. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de julio de 1834.—Moscoso.—Sr. gobernador civil de.....

MINISTERIO DE ESTADO.

Circular al cuerpo diplomático español en el extranjero.

Al restablecer S. M. la augusta REINA Gobernadora la fiel y puntual observancia de las leyes fundamentales de la monarquía, que exigen para

la decision de asuntos graves la convocacion de las Cortes generales del Reino; y al dictar posteriormente el modo y forma de llevar á debido efecto una resolucion tan importante, se propuso S. M. por objeto y fin de sus deseos que se verificase cuanto antes la reunion de las Cortes, y que la eleccion de Procuradores se hiciese en las diferentes provincias de un modo fácil y expedito.

El éxito ha superado, si es posible, las esperanzas de S. M. A pesar de las dificultades que de suyo ofrecia el practicar una eleccion general en un plazo tan breve, con varias provincias afligidas por el azote del cólera, con alguna que otra agitada todavia por el espíritu de rebelion, y en medio de la diversidad de leyes y costumbres, que opone en todas ellas obstáculos mas ó menos graves á un sistema general y uniforme, se han verificado en toda la Peninsula é islas adyacentes las elecciones de Procuradores á Cortes con tanta celeridad y buen orden, que no se ha perturbado en parte alguna la tranquilidad pública, ni se ha sentido el choque de partidos opuestos (no obstante la completa libertad de que han gozado los electores,) ni aun han acaecido por fortuna aquellos incidentes y azares, irremediables á veces, y que son tan comunes en ocasiones semejantes, aun en las naciones mas acostumbradas al régimen representativo.

Este testimonio práctico de sensatez y de cordura que acaba de dar la nacion española, al paso que está dando tantas muestras de lealtad y de bizarría, ofrece el mas próspero anuncio de lo que debe prometerse de la reunion de las Cortes generales, que en virtud de la Real Convocatoria estan próximas á reunirse en la capital.

S. M. se prepara á abrirlas en Persona; verificando en tan solemne acto el juramento prescrito por nuestras antiguas leyes fundamentales, y recibiendo de los ilustres Próceres, y de los dignos Procuradores á Cortes, el debido homenaje de fidelidad y obediencia: y S. M. se lisonjea con la grata esperanza de que la restauracion de una institucion tan saludable ofrezca al mismo tiempo el apoyo mas firme al trono de su excelsa Hija nuestra REINA y Señora, y asegure de un modo estable y permanente el sosiego y prosperidad de estos Reinos.

Lo que de Real orden comunico á V. para su inteligencia y gobierno, y á fin de que dé á estos datos la publicidad que merecen. Dios guarde á V. muchos años. San Ildefonso 13 de julio de 1834. = Francisco Martinez de la Rosa.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PÚBLICO.

Hoy á las doce de la mañana, se celebrará en la secretaría de la Ordenacion de este ejército el único remate para la contrata de pan y pienso á las tropas y caballos del mismo, que principiara en 1.º de octubre de este año y concluirá en 30 de setiembre de 1835. Lo que se hace saber al público para gobierno de los que aspiren al indicado asiento. Barcelona 22 de julio de 1834. = Por orden del Sr. Ordenador. = Ventura Sanchez, secretario.

Mañana en la plaza de los Encantes, se venderá en pública subasta por

medio del corredor Juan Santasusagna, una mula de ocho palmos de alto y de edad 5½ años, buena para tiro y silla.

Hoy de las doce á la una del dia, se procederá en los estrados de esta Intendencia á la subasta y tercero y último remate del arriendo de los derechos que percibe la Real Hacienda de las vinos que se introducen del Rosellon, Conflent y demas parages de Francia para el consumo de la villa de Puigcerdá y su comarca, duradero por el término de dos años que empezarán en 1.º de agosto próximo y concluirán en 31 de julio de 1836 y con las demas condiciones que contiene el edicto del Sr. Intendente de fecha 9 del actual inserto en el periódico de esta ciudad de 12 del mismo.

Real loteria primitiva. Noticia de los cinco extractos sorteados en Madrid el dia 14 de julio de 1834. = 79, 15, 24, 27, 73.

Idem moderna. Mañana miércoles 23 del corriente á las 10 de la noche se cierra la admision de juegos para la estraccion que se sorteará en Madrid el dia 4 de agosto próximo.

En el sorteo de la Rifa á beneficio de la Real Casa de Caridad de esta ciudad, anunciado al público con papel de 14 del corriente, y ejecutado hoy dia de la fecha en el salon del Real Palacio, han salido los números que á continuacion se espresan.

Núm. 1.º	2900	600 duros.
Suertes.	Números premiados.		Duros.	
2.	11133	80	
3.	4309	70	
4.	14949	60	
5.	17479	50	
6.	16458	45	
7.	114	40	
8.	3330	35	
9.	18216	30	
10.	2704	200	

Aproximaciones.

Números premiados.	Duros.	Números premiados.	Duros.
2898	8	2901	8
2899	8	2902	8
11132	5	11134	5
4308	5	4310	5
14949	5	14950	5
17478	5	17480	5
16457	5	16459	5
113	5	115	5
3329	5	3331	5
18215	5	18217	5
2702	6	2705	6
2703	6	2706	6

En esta rifa se han despachado hasta 20000 cédulas,

Los premiados acudirán á recoger sus respectivos premios á casa de Don Epifanio de Fortuny, calle del Pom de or, en la plaza de los Arrieros, de diez á doce de la mañana del martes y del sábado próximos, únicos dias en que estará abierta la tesorería.

Hoy se abre nueva rifa cuyo plan se anunciará en el dia río de mañana.
 = Por ausencia de D. Antonio Monmany, secretario, el vocal Domingo Coll.

En el sorteo de la rifa que se anunció en el dia 14 de julio, ejecutado en el de hoy, en el Salon de las Casas Consistoriales de esta ciudad, presi liéndolo el Señor D. Josef Lapeyra, uno de los Señores Regidores de la Junta Comisionada por el Excelentísimo Ayuntamiento de la propia ciudad, en favor de la reposicion de los empedrados de las calles de la misma, han salido premiados los números siguientes.

<i>Suertes.</i>	<i>Números premiados.</i>	<i>Duros.</i>	<i>Mesas.</i>
1.	12490.....	750	Bocaria.
2.	5994.....	100	Idem.
3.	22193.....	80	Plaza del Angel.
4.	36788.....	70	Idem.
5.	22975.....	60	Bocaria.
6.	13559.....	50	Idem.
7.	13582.....	40	Idem.
8.	8842.....	30	Santa Maria.
9.	25186.....	300	Marcús.

APROXIMACIONES.

<i>Suertes.</i>	<i>Núm. premiados.</i>	<i>duros.</i>	<i>Núm. premiados.</i>	<i>duros.</i>
1.....	12488.....	10	12491.....	10
2.....	12489.....	10	12492.....	10
3.....	5993.....	4	5995.....	4
4.....	22192.....	4	22194.....	4
5.....	36787.....	4	36789.....	4
6.....	22974.....	4	22976.....	4
7.....	13558.....	4	13560.....	4
8.....	13581.....	4	13583.....	4
9.....	8841.....	4	8843.....	4
10.....	25184.....	8	25187.....	8
11.....	25185.....	8	25188.....	8

Suertes extraordinarias premiadas con 20 duros cada una.

66	4086	7652	13136	16365	19249	25303	31998
1713	4571	8273	14037	16955	19281	26151	32158
2438	4943	10042	14768	17260	19293	26808	32283
3141	5712	10629	15611	17404	19362	29108	35064
4055	6280	11997	16089	18224	23833	29715	35857
4070	6521	12320	16221	19229	25086	30800	36919

En esta rifa se han distribuido hasta 37000 cédulas, siendo el último

número premiado el 12320, el cual ha ganado 35 duros.

Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios á la Mayor-
domia de las Casas Consistoriales, de 10 á 12 de la mañana del martes y
viernes próximo.

En celebridad de los dias de S. M. la REINA Gobernadora Doña MARIA
CRISTINA y de la solemne apertura de las Cortes generales del Reino.

Rifa extraordinaria.

Con motivo de coincidir en el 24 del corriente julio los dias de S. M.
la REINA GOBERNADORA y la apertura de las CORTES GENERALES
DEL REINO, el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital ha resuelto anun-
ciar una rifa extraordinaria, cuyo primer premio de 1500 duros corres-
ponda al patriótico júbilo, que debe inspirar á todos los Barceloneses este
hecho único y para siempre célebre en los fastos españoles.

Si á tales sentimientos se unen los de la compasion pública y caritativo
celo á favor del gran número de menesterosos trabajadores, que ocupán-
dose en el empedrado de estas plazas y calles, proporcionan alimento y
consuelo á sus honradas familias, si el ojo de la lealtad divisa en ellos á
no pocos defensores del Trono de ISABEL, partiendo los dias de su exis-
tencia entre el trabajo y el servicio de sus batallones, asegurado está el
éxito de esta rifa extraordinaria, y presagio será del nuevo vigor con que
se irá adelantando la vasta obra del empedrado de esta ciudad.

¡Cuán hermoso es para sus habitantes dejar impreso en el pavimento
de este dilatado recinto muestras de una civilizacion y urbana policia siem-
pre enlazadas con la beneficencia! ¡Cómo recordarán nuestros descendien-
tes la feliz época en que mientras se anuncian CORTES y se aclaman los
poderosos nombres de ISABEL y de CRISTINA, se fomenta el ornato pú-
blico y se compadece á la humanidad!

Esta rifa se verificará el lunes 28 del corriente bajo el siguiente plan.

Primer sorteo.

DE MIL QUINIENTOS DUROS.

A mas habrá 100 aproximaciones de 5 duros cada una, á los 50 núme-
ros anteriores y posteriores al premiado con 1500 duros.

Segundo sorteo.

1. ^a	700 duros.
2. ^a	100
3. ^a	90
4. ^a	80
5. ^a	70

Y 50 aproximaciones de 10 duros cada una á los 5 números anteriores
y posteriores á cada una de dichas 5 suertes.

Tercer sorteo.

1. ^a	300 duros.
2. ^a	65
3. ^a	60
4. ^a	50
5. ^a	32

Y 50 aproximaciones de 5 duros cada una á los 5 números anteriores y posteriores á cada una de dichas 5 suertes.

El número agraciado con el premio de 1500 duros, concurrirá á todas las demas suertes, y se volverá á la urna tantas cuantas veces saliere.

Verificada la estraccion del segundo sorteo volverán á la urna los cinco números premiados y se procederá al tercer sorteo.

Sea cual fuere el número de los jugadores se aseguran los premios ofrecidos, y de lo que escediere de 60000, se repartirán las tres cuartas partes en premios de 20 duros cada uno, añadiéndose á la última el pico que tal vez resultare. Barcelona 21 de julio de 1834. — Ramon Muns y Serriñá, secretario.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos, espósitos y dementes del Hospital general de Santa Cruz de esta ciudad, se verificó ayer con las formalidades de estilo en la sala de la M. I. Administración del mismo, han salido premiados los números siguientes:

Suertes. Números. Premios.

- | Suertes | Números | Premios |
|---------|---------|---|
| 1. | 8171 | Un azafate, un cucharon, ocho cubiertos y una palmatoria, todo de plata, y seis cuchillos con mangos de id. |
| 2. | 7926 | Un par de candeleros con su platito y espaviladeras, todo de plata. |
| 3. | 253 | Unos pendientes de amatistas montados en oro. |
| 4. | 8307 | Unos idem de esmeraldas y diamantes. |
| 5. | 5529 | Seis cubiertos de plata. |
| 6. | 2648 | Idem. |
| 7. | 7893 | Idem. |
| 8. | 3404 | Unos pendientes de diamantes y una soguilla de oro. |

Estraordinarias.

- | | | |
|----|------|-------------------------|
| 1. | 4745 | Dos cubiertos de plata. |
| 2. | 4441 | Idem. |
| 3. | 5056 | Idem. |
| 4. | 7365 | Idem. |
| 5. | 301 | Idem. |
| 6. | 3756 | Idem. |

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la habitacion del Rd. Prior en el mismo Hospital de 9 á 11 de la mañana.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo proximo 27 de los corrientes en ocho suertes á saber.

1. Un hermoso jarro y palangana trabajado á martillo y al gusto moderno.
2. Una escribania de plata.
3. Unos pendientes de amatistas montados en oro.
4. Unos id. de esmeraldas y diamantes.
5. 6 y 7. Seis cubiertos de plata cada una.
8. Unos pendientes de diamantes y una soguilla de oro.

A mas habrá seis suertes estraordinarias de dos cubiertos de plata cada una.

Se distribuirán los billetes en los parages acostumbrados á real de vn. cada uno. Barcelona 22 de julio de 1834. — Francisco Mas, secretario.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Palma en Mallorca en 20 horas el paquete de vapor el Balear, capitan D. Antonio Balaguer, con la correspondencia. De Muros en 18 dias la polacra-goleta Sma. Trinidad, de 60 toneladas, su patron Juan Sagarra, con sardina á varios. De Cadiz en 17 dias el laud Sta. Eusebia, de 20 toneladas, su patron Buenaventura Pages, con lastre. Ademas seis buques de la costa de esta provincia; con vino, madera y otros géneros.

Despachadas.

Polacra española Minerva, patron Salvador Domenech, para Génova con varios efectos. Jabeque S. Miguel, patron Gabriel Medinas, para Mallorca con efectos y lastre. Laud Sta. Bárbara, patron Antonio Lloret, para Alicante con azúcar y otros efectos. Id. S. Antonio, patron Miguel Ferrer, para Cadiz con papel y otros efectos. Bergantín frances Divina Providencia, capitan Antonio Victor Beaussier, para Niza con algodón y otros efectos. Ademas once buques para la costa de esta provincia, con cacao, habas y lastre.

Funciones de iglesia. Hoy en la Iglesia Parroquial de S. Pedro de las Puellas se celebra la fiesta de Sta. María Magdalena: por la tarde á las cinco y media se cantará el Smo. Rosario por la música de la Sta. Iglesia y predicará el Rdo. P. Juan Llorens de PP. Dominicos y se concluirá con los gozos de la Santa.

Mañana dia 23 en la Parroquial de Sta. María del Pino, se celebrará la fiesta del glorioso obispo San Liborio especial abogado y protector del mal de piedra. A las 10 con asistencia de la capilla de música, se cantará la Misa mayor, con sermon que hará el Rdo. D. José Rodon Pbro. Concluido el oficio se hará el devoto Triduo del Sto. dando fin con los gozos. En los dias consecutivos á las 10 la Rda. Comunidad, cantará la Misa mayor, luego se hará el Triduo, dando fin con los gozos.

Libros. Los Sres. suscritores al *Diccionario histórico ó Biografía universal de hombres célebres*, podrán pasar á recoger la entrega cuarta del tomo 11 y adelantar el importe de la quinta que está en prensa, á las librerías de Oliva, Sauri y Mayo.

Diccionario histórico enciclopédico. Los suscriptores al suplemento á dicha obra podrán pasar á la librería de Roca á recoger el cuaderno 7.º y á adelantar el importe del 8.º que se está imprimiendo. Entre otros artículos interesantes de este cuaderno se hallarán uno justificando que „Barcelona fué la primera ciudad de España donde se introdujo la imprenta” el artículo Inquisicion que dejó de publicarse en la obra, y en el de Jesuitas se han continuado todas las providencias extraordinarias que se tomaron para la instantánea y general espulsion de España de todos los individuos de la

Compañía y ocupacion de sus temporalidades. La utilidad é interes de este suplemento es de mucha consideracion, y principalmente la conocerán los que teniendo los cuatro primeros tomos de que consta el Diccionario comparen muchos de sus artículos con los suplementarios que ahora se publican.

Nueva publicacion de las obras de D. Leandro Fernandez de Moratin en cinco entregas (que juntas formarán un tomo en 4.^o prolongado) al precio de 8 rs. vn. cada entrega por donde resultará la obra entera al módico precio de 40 rs. vn. La primera entrega se halla de venta en la libreria de Bergues y compañía, calle de Escudellers núm 13, donde está abierta la suscripcion, y se irán dando las sucesivas el jueves de cada semana, hasta el 14 del próximo agosto sin falta, dia en que se dará la 5.^a y última entrega y se cerrará la suscripcion. Pasado este término se venderá la obra al precio de 50 rs. vn.

El tratado elemental de afectos esternos y operaciones de Cirugia, compuesto por el Dr. D. Antonio de San-Germain, vice-director que fué de este Real colegio de Medicina y Cirugia para la enseñanza de los alumnos de dicho Real Colegio, cuya memorable é interesante obra mereció la aprobacion del Gobierno y ha sido recibida con el mayor aprecio de los Reales colegios del reino, 2 tomos en 4.^o á la rústica, su precio 24 rs. vn.: véndese en la libreria de Juan Oliveres y Gabarró, calle de Escudellers, número 14.

Avisos. Presentándose el Sr. Francisco Torreo vecino de esta Ciudad, en la casa número 8 de la Rambla frente á la calle de Fernando 7.^o piso tercero, se le enterará de cierto asunto que se tiene con él.

Marta Tallés francesa, que tenia establecida su tienda en la calle de Raurich, se ha trasladado á la otra calle que dirige á la plazuela de S. Francisco, num. 31, en donde continúa en aplachar, remontar gorras, punto, golillas ect., como y tambien en lavar pañuelos, chales merinos, seda y mantillas, dejándolo como nuevo.

Un jóven que posee la retórica, cursante de filosofia, desea hallar colocacion en clase de maestro ofreciéndose á dar lecciones de leer, escribir, aritmética y gramática: darán informes de su conducta y demas procedimientos en la calle de la Toronjeta, núm. 13 piso tercero.

El que quiera comprar ó alquilar hacheras, acuda á la calle den Patxitxol num. 8, tienda de un carpintero.

Retorno. Es el meson de la Rosa hay una galera para Madrid que lleva los asientos y peso á precio equitativo.

De la calle dels Archs, num. 4, saldrá mañana un carabá de Jaime Moner para Esparraguera y su carrera.

Pérdida. Josef Bosch platero, gratificará al que le devuelva dos pañuelos de blondas con otro de color, que se perdieron desde el Call hasta la Pisteria pasando por otras varias calles.

Teatro. Il nuovo Figaro.

A las 8.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.